



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 617 -2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2324123

San Marcos, 29 de agosto del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CONTRATO DE PRESTACION N° 390-2022-MDSM/GM; CONTRATO DE PRESTACION N° 431-2022-MDSM/GM; CARTA N°001-2022-MDSM-CEMENTERIOOPAYACO-LEON AyV/EMPC; CARTA N° 1163-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP.; CARTA N° 001-2022/VFU/CONSULTOR -GARAPATAC/MDSM; CARTA N° 1172-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP.; CARTA N°002-2022-MDSM-CEMENTERIOOPAYACO-LEON AyV/EMPC; CARTA N° 1194-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP.; CARTA N° 002-2022/VFU/CONSULTOR -GARAPATAC/MDSM; CARTA N° 167-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS; CARTA N° 005-2023/CHJ/EVALUADOR – OPAYACO/MDSM; CARTA N° 196-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS; CARTA N° 002-2023-MDSM-CEMENTERIOOPAYACO-LEON AyV/EMPC; CARTA N° 284-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS; CARTA N° 0012-2023/CHJ/EVALUADOR – OPAYACO/MDSM; CARTA N° 361-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS; CARTA N° 0015-2023/CHJ/EVALUADOR – OPAYACO/MDSM; CARTA N° 433-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS; CARTA N° 003-2023-MDSM-CEMENTERIOOPAYACO-LEON AyV/EMPC; CARTA N° 491-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS; CARTA N° 0017-2023/CHJ/EVALUADOR – OPAYACO/MDSM; INFORME N°693-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS; INFORME N°226-2023-MDSM-GM/UF; INFORME N° 719-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS; de fecha 17 de agosto del 2023, mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita la aprobación vía acto resolutorio del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N°2561012.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, como personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 34 Valor referencial**, señala: “34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”. En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, “(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...)”

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - “Anexo de Definiciones”**, define el Expediente Técnico de Obra, como: “El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **Decreto Legislativo N°1252 – Decreto Legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual de inversiones y gestión de inversiones y deroga la ley N°27293 ley de sistema nacional de inversión pública**, establece en su numeral 4.1 del artículo 4: “el ciclo de inversiones tiene las faces siguientes; a) programación multianual de inversiones, b) formulación y evaluación, c) ejecución, d) funcionamiento (...)”.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 617 - 2023-MDSM/GDUR/G

Que el expediente técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución del PIP, que contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudios geológicos de impacto ambiental u otra documentación técnica.

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACION Nº 390-2022-MDSM/GM** suscrito el 12 de octubre del 2022, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº2561012, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y LEON A&V SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC Nº 20607736007, con domicilio legal en JR. ENRIQUE LOPES DE VEGA NRO. 108 (A ESPALDAS DEL HOSPITAL SHOWING FERRARI) – AMARILIS – HUANUCO – HUANUCO, representado por su GERENTE GENERAL PULIDO CORNELIO EFRAIN MARCO, identificado con DNI Nº 75465734, por el monto de S/ 41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES), con una vigencia de 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACION Nº 431-2022-MDSM/GM** suscrito el 07 de noviembre del 2022, para la contratación del servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº2561012, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y Chaupe Hernandez Javier con RUC: 10329601906, con domicilio legal en PROLONGACION LADISLAO ESPINAR 1544 P JOVEN – CHIMBOTE – SANTA - ANCASH, identificado con DNI Nº 32960190, por el monto de S/ 9,000.00 (NUEVE MIL CON 00/100 SOLES), con una vigencia de 05 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por parte de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante **CARTA Nº001-2022-MDSM-CEMENTERIOOPAYACO-LEON AyV/EMPC** de fecha 21 de octubre del 2022, el Consultor LEON A&V SOCIEDAD ANONIMA CERRADA presenta a la Entidad, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº2561012, para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante **CARTA Nº 1163-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, de fecha 10 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Raul Carlos Lopez Perez remite al Evaluador, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº2561012, para su evaluación correspondiente.

Que, mediante **CARTA Nº 001-2022/VFU/CONSULTOR -GARAPATAC/MDSM** de fecha 11 de noviembre del 2022, el Evaluador Ing. Javier Chaupe Hernandez remite a la Entidad, la primera evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº2561012, en calidad de OBSERVADO, para la subsanación correspondiente por parte del Consultor.

Que, mediante **CARTA Nº 1172-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, de fecha 11 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Raul Carlos Lopez Perez remite al Consultor, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº2561012, que se encuentra observado por el Evaluador, para la subsanación correspondiente.

Que, mediante **CARTA Nº002-2022-MDSM-CEMENTERIOOPAYACO-LEON AyV/EMPC** de fecha 16 de noviembre del 2022, el Consultor LEON A&V SOCIEDAD ANONIMA CERRADA presenta nuevamente a la Entidad, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº2561012, con las observaciones subsanadas, para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante **CARTA Nº 1194-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, de fecha 15 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Raul Carlos Lopez Perez remite al Evaluador, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº2561012, para su evaluación correspondiente.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 617 -2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA Nº 002-2022/VFU/CONSULTOR -GARAPATAC/MDSM de fecha 22 de noviembre del 2022, el Evaluador Ing. Javier Chaupe Hernandez remite a la Entidad, el segundo informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº2561012, observándolo nuevamente, para la subsanación correspondiente por parte del Consultor.

Que, mediante CARTA Nº 167-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 20 de abril del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andres Abelino Reyes Santillan remite al Evaluador Ing Javier Chaupe Hernandez, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº2561012, para subsanar la evaluación realizada debido a las deficiencias encontradas en el informe del Evaluador.

Que, mediante CARTA Nº 005-2023/CHJ/EVALUADOR – OPAYACO/MDSM de fecha 26 de abril del 2023, el Evaluador Ing. Javier Chaupe Hernandez presenta nuevamente a la Entidad, el informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº2561012, observándolo, para la subsanación correspondiente por parte del Consultor.

Que, mediante CARTA Nº 196-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha 27 de abril del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andres Abelino Reyes Santillan remite al Consultor LEON A&V SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº2561012, para la subsanación de las observaciones del Evaluador.

Que, mediante CARTA Nº 002-2023-MDSM-CEMENTERIOOPAYACO-LEON AyVIEMPC de fecha 18 de mayo del 2023, el Consultor LEON A&V SOCIEDAD ANONIMA CERRADA remite a la Entidad, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº2561012, con las observaciones subsanadas, para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante CARTA Nº 284-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 24 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andres Abelino Reyes Santillan remite al Evaluador, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº2561012, para su evaluación correspondiente.

Que, mediante CARTA Nº 0012-2023/CHJ/EVALUADOR – OPAYACO/MDSM de fecha 30 de mayo del 2023, el Evaluador Ing. Javier Chaupe Hernandez presenta nuevamente a la Entidad, el informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº2561012, encontrándolo conforme a nivel técnico, pero incompleto al encontrarse pendiente la CERTIFICACIÓN AMBIENTAL.

Que, mediante CARTA Nº 361-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 12 de junio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andres Abelino Reyes Santillan remite al Evaluador, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº2561012, por deficiencias encontradas en su informe de evaluación.

Que, mediante CARTA Nº 0015-2023/CHJ/EVALUADOR – OPAYACO/MDSM de fecha 21 de junio del 2023, el Evaluador Ing. Javier Chaupe Hernandez presenta nuevamente a la Entidad, el informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº2561012, que se encuentra observado a nivel técnico e incompleto.

Que, mediante CARTA Nº 433-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 26 de junio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andres Abelino Reyes Santillan remite al Consultor LEON A&V SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 617 - 2023-MDSM/GDUR/G

MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2561012, para la subsanación de las observaciones del Evaluador.

Que, mediante CARTA N° 003-2023-MDSM-CEMENTERIOOPAYACO-LEON AyVIEMPC de fecha 04 de julio del 2023, el Consultor LEON A&V SOCIEDAD ANONIMA CERRADA remite a la Entidad, el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2561012, con las observaciones subsanadas, para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante CARTA N° 491-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 12 de julio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andres Abelino Reyes Santillan remite al Evaluador, el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2561012, para su evaluación correspondiente.

Que, mediante CARTA N° 0017-2023/CHJ/EVALUADOR – OPAYACO/MDSM de fecha 19 de julio del 2023, el Evaluador Ing. Javier Chaupe Hernandez remite a la Entidad, su informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2561012, otorgando su conformidad y concluyendo que la documentación esta completa y lista para la aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante INFORME N°693-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS de fecha 14 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andres Abelino Reyes Santillan remite al Jefe de la Unidad Formuladora Econ. Vidal Hector Aguilar Inti, el informe de Actualización de Consistencia y Formato N°8-A del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2561012, para su aprobación y registro en la fase de ejecución.

Que, mediante INFORME N°226-2023-MDSM-GM/UF de fecha 16 de agosto del 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora Econ. Vidal Hector Aguilar Inti remite al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andres Abelino Reyes Santillan, el informe de aprobación y registro de consistencia del Proyecto de Inversión (PI) Viable y el expediente técnico en la fase de ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2561012.

Que, mediante INFORME N° 719-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha 17 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Publica Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2561012, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo llega a las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

VII. CONCLUSIONES

- El responsable de Consultoría, LEON A&V SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, representado por el Sr. PULIDO CORNELIO EFRAIN con DNI N°75465734; el(la) jefe(a) de Proyecto, la Ing. ING. LEON ACERO GLYNES ROSSANY con CIP N°233750 y el especialista en estructuras, el ING. DANIEL WILMER RONDOÑO CHAVEZ con CIP N°221912, son los responsables en la formulación, diseño, cálculos, cuantificación y programación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2561012"; así mismo, el responsable de la evaluación y aprobación del expediente técnico, el ING. CHAUPE HERNADEZ JAVIER CON CIP N°77128.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 617 - 2023-MDSM/GDUR/G

- El monto de Inversión a nivel de Ficha Técnica viabilizado corresponde a **S/ 1,566,437.41**, y el monto a nivel de expediente técnico con costos a junio del 2023, es de **S/ 1,855,702.29**, por lo que hay una variación de aumento **18.47%** del costo actualizado y la ficha técnica viabilizada.
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuente con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará el proyecto de obra: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2561012, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO. Así mismo, no es necesario la adquisición de áreas de terreno u obtener de derechos de servidumbre para la ejecución del proyecto.
- De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, que aprueba la Primera Actualización del Listado de inclusión de Proyectos de Inversión Sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, considerados en el Anexo II del reglamento de la Ley N° 27446, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019- 2009- MINAM, establece que los cementerios y crematorios forman parte integrante del SEIA. Por tanto, al proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2561012", conforme al marco normativo vigente, le corresponde gestionar la certificación ambiental ante la Dirección General Salud e Inocuidad Alimentaria - DIGESA del Ministerio de Salud – MINSA.
- En consecuencia, a través del OFICIO N° 0137-2023-MDSM/GDUR/MCVM, se ha gestionado el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) ante la Dirección General Salud e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, registrado con Expediente N° 55112-2023-PASS. Por tanto, conforme al artículo 3° de ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental -SEIA, **no podrá iniciarse la ejecución del proyecto sin contar previamente con la certificación ambiental aprobada por la autoridad competente.**
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Subgerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.

VIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación vía acto resolutivo del estudio definitivo a nivel de expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2561012, formulado por el proyectista, aprobado por el evaluador y verificado por el área usuaria dando su conformidad del mencionado proyecto en los términos indicados.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 617 -2023-MDSM/GDUR/G

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION			
DESCRIPCIÓN			TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL			S/ 1,141,652.99
GASTOS GENERALES	10.55%	S/	120,431.41
UTILIDAD	10.00%	S/	114,165.30
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA			S/ 1,376,249.70
I.G.V.	18.00%	S/	247,724.95
VALOR REFERENCIAL DE OBRA			S/ 1,623,974.65
EXPEDIENTE TECNICO		S/	80,920.00
GESTION DE PROYECTOS		S/	46,061.00
SUPERVISIÓN		S/	89,146.64
LIQUIDACION		S/	15,600.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN			S/ 1,855,702.29

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo y especialista en saneamiento físico legal de predios.

SON: S/1,855,702.29 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS DOS CON 29/100 SOLES)

Que, mediante **INFORME N°2968-2023-MDSM-GM/MCVM**, de fecha 18 de agosto del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2561012.

Que, mediante **ACTA DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO** de fecha 12 de abril del 2023, los beneficiarios del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2561012, por unanimidad, acuerdan poner a disposición y disponibilidad de la Municipalidad Distrital de San Marcos, los terrenos necesarios para ejecutar el referido proyecto.

Que, mediante **ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE CANTERAS Y PARA ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (DME)** de fecha 10 de mayo del 2023, el Teniente Gobernador Srta. Ruth Thalia Herrera Valqui identificada con DNI: 73890734, autoriza la libre disposición de material excedente producto de las excavaciones y demoliciones del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2561012, en terreno propiedad de la población, para su uso exclusivo como Deposito de Material Excedente, el cual cuenta con un área de 756.54 m².

METAS DEL PROYECTO:

El proyecto consta de los siguientes trabajos, que se resumen en los siguientes componentes y metas físicas:

- Contará muros de ladrillo King Kong, 18 huecos de cabeza, columnas, vigas, zapatas y vigas de cimentación de concreto armado 210Kg/cm², pintura en exteriores, cobertura con teja andina y además de un portón y dos ventanas metálicos según diseño.
- Se construirá muro de contención de concreto armado con una dosificación de $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$, de una altura de 1.60, 1.80, 2.10, 2.30, 2.60, 2.70, 2.80, 3.10 y 3.80 metros.
- Cerco perimétrico frontal. Con muros de contención en la base de concreto armado 210Kg/cm², columnas de confinamiento de concreto armado de 0.25x0.25, vigas de confinamiento de 0.2x0.25 de concreto 210Kg /cm² y aceros de 1/2" y 3/8", los muros de Ladrillo King Kong de 18 huecos en soga.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 617 -2023-MDSM/GDUR/G

- Cerco perimétrico posterior. Con muros de contención en la base de concreto armado 210Kg/cm2, columnas de confinamiento de concreto armado de 025x0.25, vigas de confinamiento de 0.2x0.25 de concreto 210Kg /cm2 y aceros de 1/2' y 3/8', los muros de Ladrillo King Kong de 18 huecos en soga.
- Se proyectaron 80 nichos en dos Módulos de 40 nichos cada uno, de material de concreto armado, con dosificación de $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$, con una cobertura de teja andina, las cuales consta de 5 niveles.
- Se colocará luminarias al interior de la capilla y mobiliarios para esta misma.
- Se construirá unos servicios higiénicos de área de 27.50 metros cuadrados las cuales serán de material de concreto armado con una dosificación de $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$, de un nivel, con coberturas de teja andina y piso de cerámico.
- Se colocará 02 monumento, uno diseño de ángel y uno de Cristo.
- Se colocará 01 estructura de cruz de acero inoxidable al exterior de la capilla .
- Se construirá graderías para el de acceso, uno para el ingreso a la capilla, y el otro para el módulo de los nichos correspondientes al módulo n°02 las graderías de acceso al cementerio material adoquinado.

Que, en la Directiva Nº 001-2019-EF/6.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 32°, señala sobre la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente, en su numeral 32.2 regula que, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. En su numeral 32.4 señala que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, de acuerdo a la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afinas, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº2561012, por el monto total de inversión de **S/1,855,702.29** (Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos dos con 29/100 soles), con un plazo de ejecución de **noventa (90)** días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por **contrata** y sistema de contratación a **suma alzada**, según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	1,141,652.99
GASTOS GENERALES (10.55%)	120,431.41
UTILIDAD (10.00%)	114,165.30

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 617 -2023-MDSM/GDUR/G

SUB TOTAL	1,376,249.70
IGV (18.00%)	247,724.95
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	1,623,974.65
EXPEDIENTE TÉCNICO	80,920.00
GESTION DEL PROYECTO	46,061.00
SUPERVISIÓN	89,146.64
LIQUIDACIÓN	15,600.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	1,855,702.29

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que, el expediente técnico fue elaborado por el Consultor **LEON A&V SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** que tiene como responsable técnico al Jefe de Proyecto **Ing. Leon Acero Glynes Rossany con CIP Nº 233750**, y aprobado por el Evaluador **Ing. Ing. Javier Chaupe Hernandez con CIP Nº 77128**, quienes son responsables de cada uno de los componentes del contenido del expediente técnico en lo que corresponda, así mismo fue verificado por el área usuaria que emitió su conformidad en los términos indicados; siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.

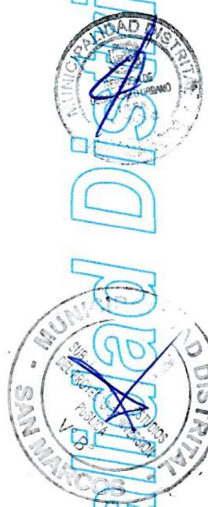
ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** a la Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** a la Sub gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 HUARI - ANAASH

 ING. MARTIN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 REG. CIP. Nº 64443



Archivo
 GDUR
 Exp: 2324123

Municipalidad Distrital de San Marcos